

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2024.

Señores

EPS SURAMERICANA S.A. – EPS SURA

La ciudad.

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN DE DEMANDA.

En cumplimiento con el Auto Interlocutorio No. 0282 del 15 de febrero de la presente anualidad, emitido por el Juzgado Diecinueve del Circuito de Cali y, conforme el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, me permito informarles que en contra de ustedes señores **EPS SURAMERICANA S.A. – EPS SURA**, cursa el siguiente proceso:

PROCESO: Ordinario Laboral de Primera Instancia.

DEMANDANTE: José Yobar Balanta.

RADICADO: 76-0013105019-2023-00413-00.

DEMANDADOS: EPS Suramericana S.A. – EPS SURA y Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones EICE.

CORREO ELECTRONICO JUZGADO: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dado lo anterior y teniendo en cuenta que la mencionada demanda fue admitida, me permito adjuntar al presente memoria lo siguiente:

1. Poder y demanda.
2. Pruebas y anexos.
3. Demanda subsanada.
4. Auto Interlocutorio No. 0282, mediante el cual se admite la demanda.

Atentamente;



ALEXANDER PRADO MORA

C. C. No. 94.502.078 de Cali – Valle.

T. P. No. 253.859 del C. S. de la J.

Derecho Laboral y Seguridad Social

